



Universidad de la.
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	No 00092
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	ARRENDAMIENTO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMATERIAL (PLATAFORMA ONLINE) DENOMINADA ACADEMY ANUAL MULTI IDIOMA MULTI NIVEL, CON ACCESO A 1.500 SUSCRIPCIONES/USUARIOS POR 1 AÑO, PARA FORTALECER EL PLAN DE FORMACIÓN EN INGLÉS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 31 DE 2018 DEL C.S.U DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	COMPUTER AIDED EDUCATION COLOMBIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	901.572.539-1
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
CDP N°:	230001995 del 09 de marzo de 2023
VALOR DE CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$298.500.000,00) IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva, departamento del Huila, en su calidad de Rector de la Universidad de la Amazonia, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2025, quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O EL CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, la Persona Jurídica **COMPUTER AIDED EDUCATION COLOMBIA SAS**, identificado con registro tributario No. 901.572.539-1, representada legalmente por la señora **MARIA SANDRA DOMINGUEZ ROSELL**, identificada con número de Pasaporte 566332101; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de Bien Inmaterial de Bien Inmaterial, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión).

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificación
N° SC/087-1



MSP
/



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario).

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce a partir del Artículo 69, el principio de la Autonomía Universitaria; y, en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos, para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Finalmente, el Artículo 57 de la norma *Ibídem*, establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio.
3. Que la Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del orden nacional, creada mediante la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios contenidos en los artículos 83 y 209 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que, atendiendo la solicitud realizada por el Vicerrector Académico de la Universidad de la Amazonia, mediante Formato de Identificación de la Necesidad FO-A-BS-17-01, fechada del 12 de enero del 2023, es necesario adelantar proceso de contratación para la renovación de la plataforma Academy Anual Multi Idioma, a fin de dar continuidad al plan de formación en inglés que hace parte integral del Acuerdo No. 31 del 2018 del Consejo Superior Universitario, mediante el cual se adoptaron las Políticas Académicas de fortalecimiento del Centro de Idiomas, Oferta de Idiomas y Formación Institucional en Bilingüismo.
5. Que, se designó como funcionario evaluador por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril del 2014 y el Acuerdo No. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, al Vicerrector Académico **JAVIER MARTINEZ PLAZAS**, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante Informe de Evaluación FO-A-BS-19-03 fechado del día 01 de marzo de 2023, así las cosas una vez analizada la información, el evaluador emitió concepto indicando que:

"(...) Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente COMPUTER AIDED EDUCATION COLOMBIA SAS, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$298.500.000,00) (...)"

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florenia Caquetá



Certificado
N° SC708/-1



MSD

6



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Que mediante Oficio CC-482, fechado del 20 de abril de 2023, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Oficina de Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para adelantar el presente proceso contractual; a partir del cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
7. Que, el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", definió como causal de contratación la establecida en el numeral 25 del artículo 36, que dispone:

*"(...) **ARTICULO 36: SELECCIÓN DIRECTA:** (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:*

***Numeral 03.** Cuando la contratación solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de único proponente en el mercado, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

***Numeral 18.** En los Contratos de Software y Licencias Específicas para la docencia, investigación o tecnológicas, renovación de software y licencias ya adquiridas; compra de módulos adicionales a un software ya adquirido; soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquirido.*

***Numeral 25.** En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv. (...)"*

8. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la Persona Jurídica **COMPUTER AIDED EDUCATION COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT No. 901.572.539-1, representada legalmente por la señora **MARIA SANDRA DOMINGUEZ ROSELL**, identificada con Pasaporte No. 566332101; quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente Contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
9. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230001995 de fecha 09 de marzo de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florenia Caquetá



MSD

x



10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de Bien Inmaterial, que se registrá por la oferta del proponente, el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de Contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMATERIAL (PLATAFORMA ONLINE) DENOMINADA ACADEMY ANUAL MULTI IDIOMA MULTI NIVEL, CON ACCESO A 1.500 SUSCRIPCIONES/USUARIOS POR 1 AÑO, PARA FORTALECER EL PLAN DE FORMACIÓN EN INGLÉS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 31 DE 2018 DEL C.S.U DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a conceder el acceso directo a la plataforma mediante la suscripción a 1500 licencias, para fortalecer el plan de formación en inglés en la Universidad de la Amazonia, y de conformidad con lo establecido en el Formato de Identificación de Necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha de radicado 12 de enero del 2023, con estricta sujeción a los términos y condiciones establecidas en la cotización aceptada, enunciadas a continuación:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIONES: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDA D	CANT	VALOR UNITARI O	IVA	VALOR TOTAL
1	83152	Servicios de suministro de aplicaciones	Dexway soluciones Globales para el aprendizaje de idiomas Dexway ofrece la solución global más completa para la formación de idiomas Incluye: - Portal web Dexway "LMS" Volución personalizado y exclusivo - Todos los contenidos/cursos Dexway, todos los idiomas, todos	Unidad	1500	\$167.227	\$31.77 3	\$199.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



1750



Universidad de la
Amazonia
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			los niveles... sin límite. • Todas las metodologías, todas las soluciones, todas las herramientas... sin límite. Portal Web LMS Plataforma de formación especialmente diseñada para la formación de idiomas, permite evaluar la pronunciación, escritura, comprensión oral, gramática y algunas otras habilidades de forma automática, así como parametrizar muchos automatismos, de forma que el profesorado dedique su tiempo a formar y no a tareas administrativas. • Permite añadir materiales, podcast, etc. • Distintas modalidades escalables para cada cliente. • Tenemos las plataformas más completas para la impartición de idioma en formaciones presenciales, flipped classroom o aula invertida, laboratorios, blended y en online. Con el LMS Dexway, los recursos e-learning Dexway muestran un look & feel moderno, modular y completamente intuitivo para que estudiantes de todas las edades distingan rápidamente como navegar entre lecciones o iniciar una lección, como consultar su rendimiento, abrir las flash cards... El portal web añade a los cursos Dexway:					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



M SP /



Universidad de la.
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			☆ Certificación, con credenciales, copias, medallas y tablas de clasificación entre grupos 📱 App para smartphone, tablet y PC, que posibilita continuar con el curso incluso offline 📅 Study Planner, planificador de estudio y calendario 📊 Dexway Analytics: análisis de la consecución de objetivos e informes por habilidades 🏠 Control parental, para acceso de padres y tutores a la información de alumnos menores 📄 Certificación al completar el curso (personalizables) 📄 Recursos del curso descargables en PDF 📺 Materiales adicionales: Flash cards, libros, revistas, videos, diccionarios 👥 Comunidad de alumnos 24h, 7 días a la semana Contenidos/cursos Dexway Cursos especialmente estructurados para desarrollar las competencias lingüísticas de los alumnos con un enfoque comunicativo y aplicado, que prioriza los aspectos funcionales del idioma. Se incluyen todos los contenidos Dexway, todos los test parciales por unidades de nivel, todos los test finales en cada uno de los cursos, pruebas de nivel, más de 30 cursos específicos y de negocios, dos cursos de preparación de exámenes o certificaciones internacionales, vocabulario completo... Dexway ofrece a sus clientes distintos tipos de cursos para cubrir todos los sistemas de aprendizaje actuales: presencial, aula invertida o flipped classroom (incluye el material Teacher Pack con materiales para el profesorado), blended learning, online para adultos (mayores de 14 años) y para formaciones presenciales y blended cuando se trata de niños (8 a 17 años) con la modalidad Dexway English for Beginners. IDIOMAS Y NIVELES Los cursos Dexway están estructurados siguiendo las directrices del Marco común				
--	--	--	--	--	--	--	--

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florenia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



MSD
/



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) y las pruebas internacionales de certificación. Dispondrá en la plataforma de los siguientes cursos y • Inglés dual (británico/americano) – niveles A1, A2, B1, B2, C1 + pr • Francés – niveles A1, A2, B1, B2, C1 + prueba de nivel • Alemán – niveles A1, A2, B1, B2, C1 + prueba de nivel • Español – niveles A1, A2, B1, B2, C1 + prueba de nivel • Italiano – niveles A1 y A2 + prueba de nivel • Ruso – niveles A1 y A2 + prueba de nivel • Portugués brasileño – niveles A1 y A2 + prueba de nivel Idiomas:  8 Idiomas disponibles: Inglés UK/US, francés, español, alemán, italia  Inglés dual (británico / americano) Idiomas: 8 Idiomas disponibles: Inglés UK/US, francés, español, alemán, italiano, ruso y portugués. Inglés dual (Británico / americano) Datos de los cursos: <table><tr><td>Modalidad</td><td>Academy</td></tr><tr><td>versión</td><td>MCER A1 - C1</td></tr><tr><td>a cursos</td><td>Inglés USA/UK (dual)</td></tr><tr><td>instalar</td><td>Francés</td></tr><tr><td></td><td>Alemán</td></tr><tr><td></td><td>Español</td></tr><tr><td></td><td>Otros idiomas Consultar</td></tr><tr><td></td><td>niveles: italiano,</td></tr><tr><td></td><td>portugués, Ruso.</td></tr></table>	Modalidad	Academy	versión	MCER A1 - C1	a cursos	Inglés USA/UK (dual)	instalar	Francés		Alemán		Español		Otros idiomas Consultar		niveles: italiano,		portugués, Ruso.					
Modalidad	Academy																									
versión	MCER A1 - C1																									
a cursos	Inglés USA/UK (dual)																									
instalar	Francés																									
	Alemán																									
	Español																									
	Otros idiomas Consultar																									
	niveles: italiano,																									
	portugués, Ruso.																									

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



Handwritten signature and initials.



Universidad de la.
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

			Otras modalidades disponibles incluidas	Academy v3 Certificate Communicate Companion Companion + Specific several Dexway presencial adolescentes Dexway presencial adultos Professional MCER A1 – C1 Ingles USA/UK (dual) Francés Alemán Español Otros idiomas. Consultar niveles: italiano, portugués, ruso. Specific + Exams Advance/First					
			Grupos de conversación entre alumnos	Si (24x7)					

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato de Arrendamiento de Bien Inmaterial es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$298.500.000,00) IVA INCLUIDO** respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230001995 fechado del 09 de marzo de 2023.

2.1.2.02.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Sección 8	298.500.000,0
2.1.2.02.02.008			
DIVISIÓN 83 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Servicios de suministro de aplicaciones	83152	298.500.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



MSD



CUARTA. - FORMA DE PAGO: Conforme lo estipulado en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia realizará al contratista según el literal "A" Único Pago: Se pactan como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades y luego de haberlo verificado. De acuerdo con el tipo de contrato, La Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante un único pago, 30 días contados a partir de la presentación de la factura y se cancelará luego de haber recibido la asesoría didáctica de uso, previa verificación de activación y expedición de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, informe de actividades de conformidad al acuerdo 69 de 2021, así mismo el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contratista se compromete a garantizar el acceso al bien inmaterial contratado (Licencias Académicas), habilitarlas y administrarlas a la Vicerrectoría Académica de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, del Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente Contrato en un término contado desde la suscripción del Acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA otorgará un plazo de doce (12) meses para la suscripción de la plataforma académica, término que empezará a contar a partir de su activación.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Contratista hará entrega de las licencias en un término de tres días hábiles"

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES. 1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en el formato de necesidad, cotización recibida y, anexos del estudio de mercado. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del Contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del Contrato. 4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del Contrato. 5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del Contrato. 6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del Contrato, previa investigación donde se determine su

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Handwritten signatures and initials, including 'SP' and 'M'.



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

responsabilidad. 7. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 8. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del Contrato. 9. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD. 10. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del Contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 11. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. 13. Corregir de forma inmediata y a su cargo cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 14. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del Contrato y de las exigencias legales. 15. El contratista, sus empleados o dependientes, se comprometen con la Universidad de la Amazonia a guardar absoluta reserva de la información institucional, que conozcan con ocasión del presente Contrato, así como, a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la Universidad de la Amazonia. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen a la Universidad de la Amazonia. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **Específicas** 1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del Contrato. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la Propuesta Económica. 3. El CONTRATISTA deberá ofrecer los precios del servicio establecidos en el mercado, precios que serán verificados por el supervisor durante la ejecución del Contrato. 4. EL CONTRATISTA deberá contar con los elementos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada. 5. Realizar los trabajos con personal idóneo, certificado y capacitado en el servicio solicitado y objeto del Contrato y en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. 6. Realizar la entrega a través del supervisor del Contrato. 7. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega en el tiempo pactado en el Contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del Contrato siempre y cuando medie Justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. 8. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el Contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, la cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. 9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato. 10. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del servicio, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 11. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencea Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



Handwritten signature and initials.



observaciones o requerimientos que se realicen. 12. El contratista deberá ofrecer la disponibilidad de acceso las 24 horas, los 365 días del año, de manera ilimitada para los 1.500 usuarios de la Universidad. 13. El contratista deberá brindar capacitaciones presenciales y/o virtuales acerca del uso de la plataforma Multi idioma; las cuáles, serán solicitadas por el supervisor del contrato mediante el correo jbarquero@cae.net. 14. El contratista deberá ofrecer respuesta oportuna sobre los requerimientos de soporte técnico, que realice la universidad con un tiempo de respuesta estimado de cuatro horas hábiles posteriores a la solicitud.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él formen parte.

NOVENA. – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Vicerrector Académico de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este Contrato, la calidad del servicio y en general, velará por el cumplimiento del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmaterial. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente Contrato, el Supervisor deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del Contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4. Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 6. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato. 8. Certificar la correcta ejecución del Contrato y los resultados esperados. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato según corresponda. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del Contrato. 11. Elaborar y firmar las actas respectivas. 12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato. 13. Informar sobre los incumplimientos del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 del 01 de diciembre del 2021, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
		El amparo de cumplimiento del Contrato cubrirá a la entidad estatal		

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



MSP



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato	Cumplimiento	contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato garantizado.	20% sobre el valor del Contrato	Hasta la liquidación del Contrato
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un Contrato de Arrendamiento de Bien Inmaterial, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el Contrato.	10% del valor del Contrato	Hasta la liquidación del Contrato y dos años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	10% del valor del contrato	Desde el inicio del contrato, durante toda su ejecución y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del Contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florenia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



MSP



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del Contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del Contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2. A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el Contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión el CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6. Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este Contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del Contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente Contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencea Caquetá



Certificado
N° SC/087-1



M 50



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente Contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. - ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente Contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este Contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del Contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso, la liquidación del presente Contrato podrá efectuarse con sujeción a las disposiciones que rigen la materia, contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente Contrato se registrará por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables, de conformidad con la naturaleza del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmaterial el estudio de mercado, la Propuesta Económica presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florenia Caquetá



Handwritten signature and initials.



VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Arrendamiento de Bien Inmaterial se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Arrendamiento de Bien Inmaterial se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del Contrato.

VIGESIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia, Departamento del Caquetá, a los **23 MAYO 2023**

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

FABIO BURITICA BERMEO
C.C. No. 12.139.265
Rector

MARIA SANDRA DOMINGUEZ ROSELL
Pasaporte No. 566332101
Representante Legal
COMPUTER AIDED EDUCATION COLOMBIA SAS
NIT No. 901.572.539-1

YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisión jurídica: Carolina Burgos Triana
Profesional especializado VAD

Proyectó: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Universitario VAD



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificación
N° SC7087-1

